



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Interno N° 020- 3050 -2011
Carátula N° 07952 de fecha 02.11.2011

5687

ORD. N° _____ /

ANT.: Ord. N° 0725, de fecha 02.11.2011, de la División de Desarrollo Urbano – Minvu.

MAT.: PRMS: Pronunciamiento sobre artículo 6.1.3.1. del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

12 DIC 2011

SANTIAGO,

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SRA. ASTRID OYARZÚN CÁRCAMO

1. Esta Secretaria Ministerial ha recibido su presentación a través del oficio del antecedente, mediante la cual solicita una interpretación del artículo 6.1.3.1. del Plan Regulador Metropolitano de Santiago que señala en su texto "Artículo 6.1.3.1. Zonas Exclusivas de Actividades Productivas y de Servicio de carácter Industrial: En los terrenos afectados por el distanciamiento mínimo a que se refiere el cuadro que antecede, no se permitirá ningún tipo de edificaciones u obstáculos que impidan la circulación de vehículos de emergencia", y que de acuerdo a su interpretación se pueden proyectar obstáculos dentro de ese espacio mientras no se interfiera la circulación del vehículo de emergencia.
2. Al respecto, cabe señalar que, el referido artículo del PRMS establece cuadros de distintas condiciones para actividades productivas, en las que una de ellas corresponde al distanciamiento al medianero señalando por usted en su presentación. Sin embargo, cuando se refiere a "los terrenos", también, hay que colocarlo dentro del contexto total, en donde se señala a continuación la expresión "afectados" en un artículo referido a los distanciamientos exigidos a las construcciones, estableciendo que dentro del terreno afecto a un distanciamiento al medianero no se permitirá ningún tipo de edificaciones u obstáculos que impidan la circulación de vehículos de emergencia.
3. En conclusión, esta Secretaria Ministerial informa a usted que, la norma en consulta no prohíbe la intervención de esa franja mientras se garantice el distanciamiento y la circulación de vehículos de emergencia, razón por la cual pueden proyectarse elementos, respetando las condiciones antes señaladas.

Saluda atentamente a usted,

MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP/orm.

DISTRIBUCIÓN:

Destinataria: Sra. Astrid Oyarzún C.

Dirección: Calle La Concepción N° 65, oficina 401, comuna de Providencia.

Teléfono: 235 26 65

Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.

Hermano Altamirano C.
14/12/2011